EDICION EXTRAORDINARIA

LA NACION.

AÑO VIII. TRIM. III. | Guayaquil 30 de Agosto de 1886. | NUMERO 2,081

Exterior.

MEXICO.

CORRESPONDENCIA PARA «LA NACION.»

Guayaquil [Ecuador].

Señor Director:

No obstante estar en plena estacion de calor y en constantes y desechas lluvias, el estado sanitario del litoral del Pacífico es excelente, en toda la costa mejicana. Sólo en el puerto de Guaymas, que está casi en el confin del golfo de California apareció en Mayo pasado la viruela; pero desapareció instantáneamente. Desde el año de 1883, en que por primera vez apareció aquí la fiebre amarilla, ha ido ésta disminuyendo en los años subsiguientes al grado que en el presente, estando como estamos bajo el trópico y en la canícula, todavía no se ha dado ni un solo caso. Así es que podemos ya cantar victoria.

Por lo demás, también me es muy grato consignar algunas noticias favorables al país, entre otras las siguientes:

Los últimos telegramas de Lóndres demuestran una notable mejora del crédito de México en Europa. La aceptacion por el Consejo de Tenedores de Bonos Mexicanos de los términos propuestos por el General T. I. Mena como representante de esta nacion para el arreglo de la deuda inglesa, ha dejado satisfechos a los acreedores, y ya de Veracruz ha salido la primera remesa £150,000 para el pago de interéses.

Sigue la depreciacion del peso mexicano, sin causa alguna que la justifique, pues siendo éste de mayor peso y ley que cualesquiera otro de su especie, el nombre solo de *tipo* aterroriza a nuestros mercados. Veo que todas las naciones sud-americanas, cuya moneda corriente es de plata, se hayan en situacion más crítica que México, y hasta los Estados Unidos encontrarian imposible mantener en circulacion a la par sus pesos de plata si no fuera que el enorme crédito de aquella riquísima nacion sirve de garantía a cada peso que circula. Segun el precio que actualmente tiene en Lóndres la plata en barras, el peso de los Estados Unidos no vale, como metal, más que unos setenta y seis centavos. La República del Norte paga en oro el saldo en su contra en los mercados extranjeros, no en plata, sufriendo en esto un considerable descuento; mas no le hace. Para que se vea la riqueza de nuestros vecinos del Norte, los yankees, véase este pequeño resúmen que por creerlo curioso y de interés lo trascribo. El total de los ingresos de los Estados Unidos en el año económico que terminó el 30 de Julio pasado, alcanzó a $386.144,291 procedente de los siguientes ramos:

Aduanas.....	$ 192.747,922
Rentas interiores.....	$ 117.034,624

Miéntras que los egresos en el mismo período se clasifican así:

Ordinarios.....	$ 120.332.612
Pensiones.....	$ 64.702,454
Interéses.	$ 50.580,679

Total de gastos..... $ 245.615,745

Hubo por lo tanto un sobrante de 90.528,546 pesos.

Ningun otro Gobierno del mundo puede presentar semejante cuenta de Tesorería. Apesar de los crecidos gastos y del aumento por pensiones a los que sobrevivieron a la guerra civil, pensiones bastadas con sorprendente prodigalidad, el sobrante de este año es cerca de $27.000.000 al del anterior; y la animacion de los negocios hace probable el aumento de las rentas públicas para el próximo.

Un sobrante como ese no es posible en ninguna nacion europea y si la fuera, la afortunada pueblora se dé lo guardaria, probablemente, con destino a la guerra. Para los Estados Unidos es peligroso seguir gravando al pueblo más allá de lo necesario para cubrir sus gastos precisos y los de la amortizacion de su deuda.

Mas prudente sería rebajar los derechos de importacion a muchos artículos principalmente procedente de Sud América.

Un arancel prohibitivo y un enorme sobrante anual los crecenos errores económicos.

Vamos a otra cosa.

Entre las muchas fiestas nacionales de los diversos países americanos que se celebran en Julio, México conmemora tambien el dia 18 aniversario de la muerte de Juárez. El 14 y celebróse este año, pues el gran reformador mexicano dejó de existir en 1872. La muerte de los grandes hombres es la vida de su renombre, su apoteósis, su trasfiguracion en las serenas regiones de la inmortalidad; que si les arrebata a la procedera vida terrenal, les levanta a la imperecedera vida de la historia. La inmortalidad no diviene sus coronas entre el clamoreo estentóreo de las pasiones que subvierten hondamente el mundo; demanda el apaciguamiento de los ecomos de las banderías y espera la sancion solemnísima del tiempo, esos factores componentes de la imparcialidad; esos elementos indeleibles de todo punto al ejercicio austero de la crítica histórica. Pues bien, la imparcialidad en su mayor extricto, y la crítica histórica más rigurosa, asignan de consuno al eminente Juárez, el punto más culminante entre todos los egregios y esclarecidos patriotas, en las páginas gloriosas de la historia, ya su nombre fulgura en ella como el de otros varones tales como Hidalgo, Macabeo, Leonidas, Pericles, Vercingetorix, Arminio, Tell, Pelayo, Riego, Kosciusko, Blüm, Washington, Bolivar, Maning, Gambetta, Garibaldi, Bosack, etc., etc.

Y ellos muestran los poemas de Ayutla, Veracruz, Puebla, el Cerro de los poemas de Dolores, Cuautla, Mixalingo, Las Termopilas, Maraton, Salamina, Platea, Morgarten, Roncesvalles, Sagunto, Numancia, Jemmapes, Valmy, Bailén, Gerona, Cádiz, Zaragoza, Junin, y Ayacucho. Juárez dictando sus leyes de reforma cual nuevo Moisés, entregándolas a su pueblo para su redencion, escaló el último peldaño de su grandeza. Esa formidable ariete que sotérró al ruinoso edificio del pasado.

Las órdenes monásticas contrariaban abiertamente las leyes de la naturaleza y de la sociedad, pues pendian remarcadamente a la holganza; en su reclusion se tramaban tenebrosas conjuraciones atentatorias a la libertad; y Juárez suprimió esas órdenes y cansuró esos focos de infeccion. Las relaciones entre los bienes eclesiásticos llevó inviritos dos grandes fines, uno altamente moral, otro político, de circunstancias. Los cuantiosos bienes donados por los creyentes para el sostenimiento y para obras pías, en manera alguna para sostenimiento de la guerra civil y para obras de exterminio, convirtió al clero concubinario en imprudente detentador, en administrador infiel. Ejercitaba era por ende, la represion del abuso que no el uso de dichos bienes: tal fué el fin moral de la nacionalizacion. El fin político era tender a privar al clero de la arma homicida que blandió para impedir la consolidacion de la paz pública y la implantacion de los principios progresivos. Los conventos en México habian sido siempre el foco donde se fraguaban todas las revoluciones: los frailes estaban subordinados a ellos; y los frailes disponian de los mejores generales del ejército; de las divisiones más disciplinadas y de todos los elementos bélicos. Así es que forzoso era pisar esa hidra de un modo tal, que no volviese a levantarse ya más. Juárez fué el vengador y todo fué supeditado por su inquebrantable energía.

El Epílogo que fué la guerra de reforma, tuvo en esta república su Imperio; aquella criminal intencion, en sus asuntos privativos, alentada por las aviesas sugestiones de una turba de mexicanos renegados, encabezada por el Arzobispo Labastida, sostenida por traidores, cuya oprobiosa comandita fracasó en Querétaro en el cerro de las «Campanas» el 19 de Junio, marcando el *Mene, Thecel, Phares* de la mascarada monárquica.

Así, pues. No hay circulo, sociedad, Liceo y Ateneo en todo México que en esta fecha no conmemore con veladas literarias y otras fiestas el nombre de Juárez; y a medida que el tiempo pase, mayor se destacará, su figura, como dice el grandiocuente Castelar: «La grandeza de Juárez que acrecentará los tiempos, que confirma la historia, es debida principalmente a su culto religioso por la legalidad. Recogió el poder de las alturas del Tribunal Supremo, y lo restuvo como una magistratura, contra todo y contra todos. Las facciones le desafiaron y venció con la resistencia de la ley a las facciones. El clero atriberó en su contra todas las superstiziones, y la fria imparcialidad del Presidente fué para-rayos bastante para las excomuniones. El ejército no quiso reconocer en la rencilla toda la virtud del poder y del órden, solo concedida hasta entónces al sable, y superó las repugnancias del ejército. Los Gobiernos europeos se coligaron en su contra y armó la coalicion. Un imperio militar y autocrático brotó donde se alzara la república y destronó este imperio.—Todo su rigor estaba en su conciencia, y su conciencia resplandecia con la idea pura del derecho y con la majestad sublime de las leyes. El restauró la patria y la República, severamente quebrantada por manos extranjeras; pero su mérito mayor ha consistido en conservar el Gobierno legal contra todas las facciones y todos los facciosos. Así el dia en que Juárez ha muerto, el Presidente del Tribunal Supremo ha tomado la presidencia de la República, y la nacion ha podido mostrar que el órden allí no está a merced ni de los cuarteles ni de los clubs, sinó a merced, como en el Universo, de las leyes que las rigen.»

El Ferrocarril Central mexicano, en Junio pasado.....	$ 213,810
La Aduana de Veracruz produjo en el mismo mes.....	" 587,028
El Ferrocarril de Veracruz idem idem.....	" 296,579
La Tesorería General ha tenido un ingreso de...	" 1.824,612

Por último, todos los fiduciarios tienen alto precio y por todos aspectos, desde el acrecentamiento de poblacion que se hace cada dia sensible hasta el bienestar de la familia que se hace notar en cierto grado aunque lento de progreso.

El dia 30 del pasado salió para Europa de Ministro Plenipotenciario cerca de la Córte de España, el General Don Vicente Riva Palacio, hombre prominente de este país. Es uno de los literatos de mayor nota y de honorabilísimos antecedentes. Su nombramiento ha sido unánimemente aplaudido.

El Corresponsal.

David A. Urrea.

Mazatlan, México, Agosto 6 de 1886.

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 9 de Julio.

(Continuacion.)

Señor Presidente, y en esta parte apelo al concepto de la mayoría de los mas conspícuos e ilustrados hombres de la Capital, que no ha mucho formaron una sociedad republicana, y en el programa que dieron a los leimos este artículo: «Abolicion de la pena de muerte para los delitos políticos, por barbara y ralrajes. Si lo dicho es exacto, es consiguiente que, con la aprobacion del artículo, vamos a llenar los bancos de la oposicion, no como quiera, sinó con personajes de valía, que darán tanta fuerza moral a los revolucionarios, cuanto que ahora no la tienen absolutamente; y la H. Cámara opinará conmigo que esto no conviene de ninguna manera.

Por otra parte, si recorreremos la historia de nuestras revoluciones, observaremos, señor Presidente, que la mayor parte de ellas han tenido su pretexto en la tiranizacion de las constituciones; pues los pueblos no se avienen con los Gobiernos a quienes se les da por armas el palíbulo, las confiscaciones, el destierro &. &., porque siempre les agrada vivir a la sombra de instituciones respetadoras de sus derechos y garantías. No tiene afirmar, en consecuencia, que el artículo que se discute solo servirá para exasperar los ánimos, sin cortar el fácnor revolucionario; y esto no conviene tampoco.

Que el artículo es innecesario, salta a primera vista; porque no podremos conseguir con ello que, los trastornadores del órden público, se contengan en sus reprobados propósitos.

No es necesario tampoco el artículo para dar fuerza y vigor al actual Gobierno, porque, felizmente, él cuenta con el poder de la opinion pública, y el prestigio de que goza en una potencia ante la cual viene a estrellarse todo pensamiento revolucionario. Miéntras todos o la mayor parte de los hombres sensatos de la República se hallan en torno del Gobierno Constitucional, no tenemos razon para temer el triunfo de ningun movimiento revolucionario. Además, el Gobierno cuenta con un ejército leal, disciplinado y valiente, que ha dado al traste con los revolucionarios en cuantos encuentros ha tenido en el oilatado espacio de dos años, y él no necesita de la ayuda del palíbulo para defenderlos, porque se basta y se sobra. No sería pues, digno, señor, que a este ejército aguerrido se le traiga de las fronteras para que haga la campaña en las gradas del palíbulo, ni dirija su remington al pecho de hermanos atados a un poste.

Por último señor Presidente, estimador como soy de las preedas que adornan al actual Jefe de la Nacion, no creo yo quien, con mi voto, le prive de la gloria que ya no más va a alcanzar, gobernando el país por todo el tiempo de su período con una Constitucion casi eminentemente republicana. Por estas razones y las más que se han adducido en el seno de esta H. Cámara, no estaré por el artículo.

El H. Proaño: «El argumento del H. Ortega es contraproducente. Pretende probar que el artículo en cuestion es innecesario, por cuanto el poder público se ha sostenido contra los embates de la revolucion, por medio de un ejército leal y disciplinado, que repetidas veces ha salido vencedor en los combates contra los conspiradores. Confiesa, pues el H. Ortega que la larga campaña contra la revolucion ha costado mucha sangre y mucho dinero a la patria. Pues esto es precisamente lo que queremos evitar, adoptando una medida salvadora contra los infaligables conspiradores, a méríca que se pretenda que la República debe consumirse y aniquilarse a fuerza de perder sangre y dinero. Es cierto que esta medida es dura, y como sacerdote inclinado por mi carácter a la dulzura y mansedumbre, declaro que, con pena, me veo en la precision de aprobarla, por creerla necesaria. Cuando un miembro engangrenado pone en peligro la vida del cuerpo, es indispensable cortarlo, para que no perezca el hombre. Así, cuando se haya en peligro la vida de una Nacion es menester pasar por el mismo sacrificio.

El H. Vicepresidente: dijo: que aun que no hacia mérito de los palabras sonoras y rebuscadas frases de que se habia hecho uso, como argumentos para impugnar el Proyecto, solo queria desvanecer los dos que aparecen como legales. Se dice que el Proyecto es inconstitucional, por oponerse al art. 122; pero hasta ahora no se ha demostrado en qué parte de la Constitucion se determinan las personas que sean militares en servicio activo; y si la Constitucion no lo determina, es preciso determinarlo por una ley secundaria, y es lo que se propone el Proyecto. La Constitucion prohibe la pena capital para los delitos políticos; más el Proyecto se circunscribe a disponer que se juzguen como militares a los revolucionarios que militen organizados.

El H. Chiriboga replicó: que ya ha bia dicho ántes que, la Constitucion en su art. 129 detalla las personas que tienen carácter puramente militar y en el que el adverbio «puramente» era exclusivo.

Que segun el art. 124 no se podian reconocer los grados de otros que los señalados en éste.

El H. Vicepresidente replicó que eran suficientes los argumentos del H. Matovelle para desvanecer los adversos.

El H. Egas [Fidel] pidió la votacion nominal; cosa que se aceptó unánimemente.

Verificada ésta, fué aprobado el art. por 20 votos afirmativos contra 17 negativos, estando por la afirmativa los HH. Echeverría Llona, Terrazas, Córdova, Cuesta, Moreno, Angulo, Jaramillo, Ochoa León, Parédes, Terán, Proaño, Vinueza, Landívar, Lozano, Rivadeneira (Manuel), Matovelle, Vicepresidente, Alvarado, Flórez y el infrascrito Secretario; y por la negativa los HH. Presidente, Batallas, Burneo, Chiriboga, Donoso, Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Farfán, Gómez de la Torre [Joaquin], Gómez de la Torre [Rafael], Heredia Bódas, Larrea, Martínez, Muñoz, Ortega, Sánchez y Ugulláss. Se aprobó en seguida el artículo 2o. y el artículo, con el adverbio «Ni». Ortega y Egas [Fidel], hizo esta proposicion: «Que al proyecto se añada el siguiente artículo: «Los fallos condenatorios serán consultados a la Córte Suprema, y no podrán ser ejecutados, ántes que ella los apruebe.

Puesta en discusion, la impugró el H. Vicepresidente, dando por razon el que no se trataba, por ahora, de reformar la ley de procedimientos en los juicios militares; que si tal cosa se quiere, puedan presentar el respectivo proyecto los autores de la mocion, para discutirlo por separado, cual corresponde; y que, miéntras tanto, debe negarse la proposicion que se discute.

El H. Egas (Fidel) contestó:—«He apoyado la mocion, porque ella no tiene por objeto que se dé a los militares las seguridades de imparcialidad y acierto en las resoluciones de los Consejos de guerra. La Córte Suprema las aprobará si las encuentra justas, y las derechará si las considera inicuas: ninguna alteracion se hace con esto en el proyecto que acaba de aprobarse. Siempre ha sido la expresada Córte la mejor garantía con que la contaba y cuenta la administracion de justicia, miéntras que para los acusados nunca lo han sido ni lo serán jamás los Consejos de guerra.

Ahora que se determina la clase de Jueces que deben conocer de las causas contra los conspiradores, no parece extraño el determinar tambien la manera de proceder despues de dictada la sentencia, y ántes de que ella sea ejecutada. Puede ser que esto entrañe una reforma de la tramitacion de los juicios militares; mas, para reformar lo que parece conveniente en un caso particular, no hay necesidad de discutir previamente un proyecto de reforma de todo juicio militar en generale.

Cerrado el debate, fué negada la proposicion.

Sometido a tercer debate el proyecto que interpreta el art. 28 de la Constitucion, el H. Batallas dijo: «No tiene razon de ser la interpretacion en debate; porque se interpreta lo oscuro o dudoso, y claro está que el art. 28 de la Constitucion no comprende a los escritos políticos entre las restricciones de la libertad de imprenta: circunscribense ellas a los escritos alentatorios a la religion, a las buenas costumbres, al pudor y a la honra. El acta de la sesion en que la Asamblea de 83 discutió dicho artículo, esclarece sugestiólo, manifestando que no quedaron prohibidos los escritos políticos. Los legisladores, para esto, tuvieron en mira la censura de los actos de los Poderes públicos, la cual no podia quedar a riesgo; pues, con el pretexto de perseguir los escritos subversivos, se haria nugatorio ese moderador tan indispensable en los gobiernos democráticos representativos. No tenemos, pues, la escuridad, que es el único motivo de la interpretacion auténtica o de autoridad.

Sólo la reforma del artículo podria dar logar a incluir los escritos políticos en los prohibidos; lo cual sucede ya más evidente, cuanto que así lo entendió esa H. Cámara en las sesiones del año pasado de 1885, como demuestra el proyecto que discutia en cuanto a reformas constitucionales. Si hemos de proceder legalmente, procedamos conforme a la Constitucion dicho artículo 12, pero bien entendido que no estaré por la reforma.

El H. Vicepresidente replicó, que no se trataba de los escritos políticos sinó de los esencialmente subversivos, que tienden a derrocar al Gobierno constituido; que no era exacta la voluntad de que los legisladores hayan querido excluir esta clase de escritos de los que atentan contra la moral, porque recordaba muy bien que se dijo en la Convencion, que ellos estaban incluidos en los que se consideran como contrarios a la moral políticas; y que el hecho de no haberel es considerado de este modo, manifestaba que el artículo necesitaba interpretacion.

El H. Batallas.—Los escritos subversivos se comprenden en los políticos; pues éstos hacen un género que incluye todas las especies. De consiguiente, no es razonable la distincion a que se acoge el H. señor Rivadeneira para refutar mis asertos.

He visto el acta en referencia, y mal puede contradecirme, en cuanto a su contenido, quien no la ha vuelto a leer, aunque haya sido Secretario de la Convencion Nacional de 83.

Si la moral, objeto de una de las restricciones, fuera un género, como se pretende, no habria puntualizado la ley los escritos antireligiosos, ni los alentatorios a la honra, puesto que los comprenden la moralidad: esta es una especie, y sólo incluyen a los escritos obscenos y alentatorios al pudor y a las buenas costumbres.

Cerrada la discusion, se aprobó el proyecto, pidiendo que consten sus votos negativos los HH. Egas (Fidel), Martínez, Ugulláss, Burneo, Batallas, Heredia, Bódas y Gómez de la Torre (Joaquin). Con lo cual y por ser avanzada la hora, se levantó la sesion.

El Presidente, *Julio Castro.*

El Diputado Secretario, *Antonio Robaino.*

CAMARA DEL SENADO.

SESION DEL 10 DE JULIO.

Se abrió a las doce y cuarto del dia, asistiendo a ella los honorables señores Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, Fernandez de Córdova (Antonio), Fernández de Córdova (José), García Drouet, Ltmo. González, Ltmo. León, Loaiza, Morales, Páez, Parédes, Pólit (Fernando), Pólit [Rafael], Portilla, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Se aprobó sin importarle el acta de la sesion anterior, se aprobó igualmente la redaccion del Proyecto de Ley que somete a los revolucionarios en armas a la jurisdiccion militar y del que interpreta el artículo 28 de la Constitucion.

Continuándose la tercera discusion sobre reformas del Código de Enjuiciamientos en materia civil, el H. Portilla expresó la necesidad de aclarar el artículo 680, porque en la práctica se habian anulado algunos procesos por haberse hecho las citaciones en dias diferentes aunque no seguidos, cuando la mente de la ley era que bastaren tres citaciones: más valía, pues, que se dijese explícitamente en tres dias distinlos.

El H. Pólit [Rafael], agregó que en los juicios ejecutivos debe obrarse lo mismo que en los ordinarios: además, en los países extranjeros, es imposible cumplir con la prescripcion legal, puesto que los actuarios no se conforman con nuestras leyes. El H. Badillo observó que bastaba mandar que se hicieses las citaciones en forma legal. Indicó, por último, el H. del Pozo, que el escribano fuese responsable si no las hacia en debida forma; y, con apoyo del H. Portilla, propuso la siguiente mocion que fué aprobada: «*Al artículo 680 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, se añade lo siguiente: «pero si por algun motivo no se hiciese en dias seguidos, «esta falta no causará nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad legal del «escribano.»*

El H. Badillo pidió que se declarase a cual artículo debian atenerse los litigantes en el juicio ejecutivo, si al artículo 1,091 que les permite recusar dos asesores, o al artículo 731 que parece no dejarles este derecho sino para uno. El H. Portilla aclaró la duda del honorable preopinante, demostrando que la regla general para todos los casos era el de recusar libremente dos asesores; pero que en el juicio ejecutivo la notificacion del nombramiento se hacia tan sólo despues de dictarse el auto de pago, a fin de evitar las rémoras que pudieran oponer los ejecutados. Con todo el H. Badillo apoyado por el H. del Pozo, hizo la mocion, que fué negada, de que el artículo 731 se agregasen estas palabras: «*sin perjuicio de recusar libremente otro asesor.*»

El H. Portilla: «Entre las reformas dictada por la Legislatura de 1885, se concedieron tres meses para pedir reduccion de los honorarios; pero esto no debia impedir que el apremio se ejecutase inmediatamente. Sin embargo, se ha introducido la práctica viciosa de suspender el apremio durante aquellos tres meses, por la explícita disposicion del art. 1158 del Código. Los autores del proyecto indicamos, para suponga esta aclaratoria: «Lo dispuesto «en el inciso 2o. del art. 31 de la Ley «de 8 de Agosto de 1885, se entenderá «sin perjuicio de ejecutar el apremio «con arreglo al artículo 1153 del Codi«go de Enjuiciamientos en materia ci«vil.» Fué aprobada la proposicion.

En seguida, el mismo H. Senador manifestó que varias veces se habian declarado nulas actuaciones efectuadas en países extranjeros con arreglo a las leyes de estos, exigiéndose que vinieran arreglados a las leyes ecuatorianas; pero es un principio del Derecho Internacional que la forma de los contratos y de las diligencias judiciales debe seguir el estatuto del lugar en que se verifican, esto mismo pasa, aún entre nosotros, con los testamentos; que se declaren, pues, válidos estos actos, ora estén conformes con las leyes ecuatorianas, ora con las extranjeras. El H. García Drouet corroboró lo dicho con el ejemplo de un poder otorgado ya tres veces en Santiago y no reconocido en Guayaquil por haberse enferido segun la ley chilena; este mismo obstáculo se presenta a cada rato en las transacciones judiciales que necesitan el despacho de algunas diligencias en los Estados o en el Perú.

Añadió el H. Espinel que lo dispuesto en el Código a este respecto era de la más inconsuto y contrario a los principios jurídicos. La H. Cámara aceptó largo esta indicacion de los HHH. autores del Proyecto: «La autenticacion o legalizacion de los instrumentos otorgados en territorio extranjero se arreglará a lo dispuesto en el art. 378 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, o a las leyes o prácticas de la Nacion en que se hicieren.—Los diligencias judiciales ejecutadas fuera de la República, en conformidad a las leyes o prácticas del país respectivo, valdrán tambien en el Ecuador».

Respecto del art. 1121, el H. Portilla manifestó que habia sido mal comprendido y aplicado, dando lugar a muchos abusos, pues se habia decretado el secuestro de la propiedad agena solo en virtud de la declaracion de dos testigos producidos por el actor, testigos de aquellos que es muy facil encontrar y pagar para cualquier asunto. En nombre de los HHH. autores del Proyecto hizo la siguiente indicacion: «El número 1o del «artículo 1121 del Código de Enjuicia«mientos en materia civil diga:—1o «Que se pruebe que el solicitante es «realmente acreedor, ya con el docu«mento de crédito ya por la confesion «del deudor».

En este punto el H. Acosta observó que mal se podria aprobar estos artículos adicionales al Proyecto en una sola discusion, puesto que es terminante la disposicion constitucional que, para toda Ley, Decreto o acuerdo, se deben tres discusiones en cada Cámara. El H. Portilla contestó que todas estas reformas hacian un solo todo, relativo al Código de Enjuiciamientos completo, y que los artículos adicionales habian sido anunciados desde el principio de la discusion; lo demás ésta era la práctica parlamentaria.

El infrascrito Secretario informó que en el año pasado se habia presentado la misma duda, y que el H. señor Córdero juzgó legal la aprobacion en un solo debate de algunas adiciones al Proyecto de Ley reformatoria del mismo Código. El H. señor Presidente agregó que el mismo Cuerpo legislativo, este precedente, en su sentir, inconstitucional. El H. señor Vicepresidente apoyó esta opinion y dijo que no habia urgencia para festinar el despacho del Proyecto, exponiéndose a faltar a colemnidades sustanciales.

Concedióse un momento de receso a la H. Cámara, despues del cual declaró que los artículos adicionales no requerian tres discusiones para ser aprobados y en seguida aprobó tambien la sucedicha indicacion de los HH. autores del Proyecto. El H. Acosta pidió la constancia de su voto negativo respecto de todas estas adiciones, no por el fondo de ellas, sinó por la forma de su aprobacion.

Finalmente, el H. Pólit [Rafael] manifestó el sinnúmero de abusos a que daba orígen el art. IV del Código de Comercio, y pidió que en los juicios comerciales se ordenara el mismo procedimiento que en los civiles. Acogida la indicacion por los HHH. autores del Proyecto, fué aprobada por el H. Senado en estos términos: «*Queda derogada la disposicion especial del art. IV del Código de Comercio.* Con lo cual, el H. señor Presidente declaró cerrada la 3a discusion del Proyecto de ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos en materia civil.

Volvió a darse lectura del Proyecto de amnistía presentado por el H. Espinel, y abierta la primera discusion, el H. Senador dijo: «Expondré las razones que me han movido a presentar este Proyecto, que bien voy no es del agrado de algunos HH. Senadores. El aniversario de la fecha gloriosa que nos liberó de la Dictadura, no podia celebrarse mejor que concediendo esta amnistía general para cicatrizar las heridas de la Patria. Es un axioma de la política moderna que, si bien es el tratado de paz el de la terminacion de las guerras internacionales, asimismo la amnistía debe poner término a las civiles. ¿Qué hermosas y consoladoras es que los hijos de la misma madre se den el abrazo de reconciliacion despues de una contienda! Esto es lo que prescribe la caridad cristiana; ésta es la única manera de hacer que crezcan el odio, la discordia, los rencores y venganzas. Admirese, señor, los bienes resultados que se han conseguido por medio de la amnistía en el Perú y Colombia. Tal es la bondad absoluta del Proyecto; en cuanto a su conveniencia relativa, añadiré que los dineros restos de la guerra civil dentro de la República se reducen a insignificantes monedas, compuestas de centenares, hombres de pueblo, que ya se hallan cansados del vandalaje y acheles

por regresarse a sus hogares. Démoles amnistía franca y completa, y les veremos volver inmediatamente a sus tareas ordinarias. Desaparecendo estos montoneros, el Gobierno se sentirá más fuerte para debelar cualquiera invasion que se forme en las naciones vecinas y pretenda entrar al territorio ecuatoriano. Así pues, repito que, al prevenir este Proyecto, sólo me mueve el deseo de robustecer al Gobierno y devolver la tranquilidad a mi Patria. El Hmo. Lecuna las palabras del H. presidente son contra productentes; él dice que la amnistía debe coronar el triunfo de los victoriosos en las guerras civiles; pero la guerra civil no se acaba todavía entre nosotros: siguen las rapiñas y asesinatos de los montoneros, preparan otra invasion. ¿Y se nos habla de caridad cristiana, profanando esta palabra; y se nos pide que abramos los brazos a quienes no sueltan el puñal! Más bien digan claramente que se deje venir a ese hombre infame, ignorante y rudo cuyo plan descubre el extermino de la religion y la ruina de la Patria.

[Continuará].

Fiesta religiosa.

La que celebra Palenque anualmente el 10 de Setiembre en honor del Patron San Nicolas de Tolentino, tendrá lugar este año con la pompa y solemnidad que se acostumbra. Para ello invitamos a todos los devotos, suplicándoles nos ayuden con el precioso contingente de su asistencia, y les ofrecemos, por nuestra parte, que quedarán contentos con el variado programa de diversiones lícitas que están preparadas para distraer a los concurrentes.

Agosto 26 de 1886.

EL MAYORDOMO.

3 v.

Fotografía y pintura

Galería de Retratos.

Fotografía, pinturas, imitacion de porcelana, barniz como de fotografía al óleo y otras almaciones.

Hombre como en fotografía, porcelana imitacion de porcelana indelebile, y otros varios procedimientos.

Horas de trabajo de 7 a m. a 5 p. m.

JULIO RASCONES.

Fotógrafo y Pintor—Calle de «Colon».

Guayaquil, Agosto 9 de 1886. 1 m

Nueva Chocolatería.

El que suscribe avisa al público y a su antigua clientela, que habiendo establecido nuevamente una maquinaria completa para la fabricacion de chocolate, elaborará chocolate de toda clase empleando para el efecto materiales siempre de primera calidad.

Las pedidas que desearen mandarme encomendar chocolate especial entregándome las materias primas serán servidas con el mayor esmero y a precios módicos.

La larga práctica y la más cumplida puntualidad con que siempre he acostumbrado cumplir, me hacen esperar que los predectos de mi laboratorio tendrán del público la aprobacion merecida.

Guayaquil, Agosto 15 de 1886.

LUIS ROGERONI.

Aguillero, calle de la "Industria".

Unico depósito por mayor en la "India Elegante" de los señores Parodi Hnos

Segunda Lotería

DE LA

SOCIEDAD FILANTROPICA DEL GUAYAS.

para el Nuevo de Octubre próximo

Serve 1,000, que se sorteará como sigue:

1 premio valor de.....S. 500
1 " " 2 0
4 " " " 40 cada uno.... 160
4 " " " 30 " " 120
150 aproximaciones de S. 1 cada una para todos los números cuya terminacion en decenas y unidades sea igual a la que obtenga el primer premio..... 150
4 aproximaciones de S. 10 cada una, dos anteriores y dos posteriores al número favorecido con el premio de S. 500..... 40
6 aproximaciones, 3 anteriores y 3 posteriores al número que ganare el premio de S. 200, cada uno de S. 5..... 30

172 premios valor de.....S. 1.000

Guayaquil, Julio 21 de 1886.

El Presidente,
MIGUEL G. HURTADO.

Vocales:
ARCADIO ARAUZ — B. V. TORRES.
J. O. BARRERA G. — R. MEDINA.
(secret.) — Secretario.

Subsecretario:
MANUEL T. MATHEU.

Dickerson & Co.

Importadores, Exportadores

y

Agentes Comisionistas,

Agentes de la Pacific Steam Navigation Company

Manta [Ecuador].

M. 12.

En venta

dos bóvedas en el Cementerio, en la parte nueva. Para tratar dirigirse a mi Agencia Funerari, y calle del "Teatro", 2ª cuadra, números 42 y 44.

JUAN A. LARREA.

Guayaquil, Agosto 21 de 18 6.

Imprenta y Librería

ECUATORIANAS.

Deseando el infrascrito propender a la difusion de obras útiles científicas como literarias, ofrecerá en adelante establecido con una Imprenta y librería denominándose ECUATORIANAS, por lo cual es principal objeto en que por estudio de tender al mismo fin, respecto de las de autores extranjeros, de reco cuido mérito y utilidad.

El establecimiento será especialista en obras de Ciencias Políticas y Administrativas, de Historia, de Legislacion y Jurisprudencia, y en textos de enseñanza para los planteles de instruccion, tanto primaria, como secundaria y profesional.

AGENCIA GENERAL de periódicos nacionales y extranjeros.

Estará de Abogado y Agencia Judicial en la misma localidad, segunda cuadra de la calle del "Nueve de Octubre," bocacalle a la Plaza de Rocafuerte, Sótos San Francisco, número 41.

VICENTE PAZ.

Jalea Americana

DE ACEITE

Hígado de Bacalao.

APROBADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE NEW-YORK

PARA

Catarros Rostridos Tisis Bronquial, Tubercular y Debilidad General.

Esta Jalea es la forma más cómoda, blanda y nutritiva en que puede usarse el hígado de Bacalao de Noruega, conservando todas las propiedades medicinales de este medicamento, sin el desagradable olor y sabor de los aceites.

De venta por C. H. THURE, Farmacéutico, DROGUISTA POR MAYOR, NEW-YORK y E. J. PAYEZE en GUAYAQUIL.

GRAN Revolucion.

EN LA ECONOMIA DOMESTICA

Remedio infalible

contra la anemia, consuncion, requitismo

No más cocina ni cocineras.

En el almacen de los que suscriben denominado

INDIA KILL

se hallará de venta lo siguiente, llegado en el último vapor, y que todos generalmente reconocen:

Jamones inglesos.
Id. id. americanos en latas de 8 libras
id. en penas West-Falia
Id. id. inglesas
Id. id. americanos
Pastelas de perdices en tarros de una y media lb.
id. codornices de 1 lb.
id. faisanes id.
id. becallicos id.
id. alcatrazes id.
id. liebres id.
id. fol de ganord id.
id. foie d'oie id.
id. foie gras id.
Perdices enteras asadas con aceite
id. id. con aceitunas
Civet de liebre
Galantinas trufadas
Costillitas de chancho
Culatas y alas de dindo
Bodin noir
Costillitas de ternera con petite pois
Lengua enrrollada en tarros de 4 libras
id. de carnero entera de 2 libras
Filete de beuf
Salchicha Oxford
Salchichon de West falia
Pavo en tarros de 1 lb.
Pollo en id. de id.
Carnero id. de id.
Ternera id. de id.
Ganso id. de id.
Pato id. de id.
Jamon au diable picante
Maqueroux a l'huile
Makiral
Salmon latas de 1 lb
Langostas id. de id.
Ostiones id. de id.
Sardinas en aceite
Royans trufées
Bacalao a la mastelot
Champiñons latas 1 lb
id. id. 1/2
Copes a l' huile latas de 1 lb
Hongos italianos preparados, tarros de 1 lb
id. en aceite
id. naturales
Frutas peladas de Pechigord, frascos enteros
id. id. de id. medios
Jullenne au gras
Macedonia de legumbres
Fetiis pois naturales
id. con jamon
d. con mantequilla
Extracto de carne Liebig tarros de 4 onzas
Pimientos de Galabor en tarros de 1 lb
Haricots fingolets 1 lb.
id. verts id.
Espárragos franceses tarros de 1 libra
id. americanos de 3 lb
Turron de Alicante 1 lb
Marrons roti id. 1 lb
Tomates naturales, tarros de 1 libra
Escurridos varias clases
Cabellitas blancas en frasos
Pepinos
Fruta americana na-

Parodi Hnos.

Aviso

La Junta Parroquial de Chanduy atendiendo que son urgentísimos los reparos que necesita su templo, y como no cuenta con recursos para llevar a efecto la obra, ha determinado vender el maderámen que formaba una capilla en deterioro, cuya madera se encuentra en buen estado y casi incorruptible. La lista que sigue manifestará a los que interesen comprarla, la calidad, longitud y grueso de cada pieza; entendido que se venderán por precios muy moderados.

Lista de la madera:

9 Estantes de guasango, calce y empalme.
4 Id. empalme de amarillo y calce de guasango.
1 Id. empalme de madera negra y calce de guasango.
Larga de estas cinco, ocho y media varas y ocho pulgadas cuadradas.
9 Piezas de amarillo de ocho varas tres varias largo y siete pulgadas cuadradas.
3 Piezas de madera negra de igual largo y grueso.
1 Pieza de madera negra de once varas largo y siete pulgadas cuadradas.
1 Pieza de madera negra de once varas de largo y siete pulgadas cuadradas.
1 Pieza de madera negra de ocho varas de largo.
1 Pieza de madera negra de ocho varas de largo.
Total: 27 piezas de seis y media varas y cinco pulgadas cuadradas.

Pueden contratar está autorizado el señor don José Mercy.

Chanduy, Agosto 10 de 1886.

El Tesorero,
FRANCISCO VITO I.

v. 15.

Poder.

En esta fecha hemos conferido este el letrado señor Santiago Vallejo poder general amplísimo para todo negocio, para que nos represente en todos nuestros negocios.

Guayaquil, Agosto 28 de 1886.

TERÁN HERMANOS.

Se vende

O SE ARRIENDA

el derecho de llave, los utensilios del establecimiento situado en la Plaza de Rocafuerte, bajo la casa de la familia Navarro.

Es a tal 1.000 reales redondos que ofrece el señor Gaudencio Navarro.

Guayaquil, Agosto 21 de 1886.

Suscricion para el año 1886

BIBLIOTECA UNIVERSAL

coleccion de obras importantísimas servidas por un nuevo sistema de repartos.

Seccion de Historia. Historia de la civilizacion árabe, por el Dr. Gustavo Le Bon.

Seccion de Literatura. Obras completas de Pigoro, (Mariano José de Larra) ilustradas por D. J. Luis Pellicer.

Seccion de Ciencias. La vida normal y la salud, por el Dr. Bertrole.

Seccion Geográfica La tierra y el hombre, por F. de Hellwald. Edicion ilustrada con grabados xiloreculados.

ILUSTRACION ARTISTICA-ALBUM DE SALON.

Periódico semanal de literatura y artes, y ciencias, con grabados de los primeros artistas del mundo. Publicado bajo la direccion artística de D. José Luis Pellicer.

EL SALON de la MODA.

Periódico ilustrado indispensable para las familias, conteniendo figurines iluminados de las modas de Paris, patrones trazados en tamaño natural, modelos de trabajos a la aguja, crochet, tapicería, etc., etc.

La seccion literatura contendrá novelas, revistas de teatros y salones, crónicas, informes a los suscritores, economía doméstica, etc., etc.

Notable cromo de gran tamaño, copia del celebrado cuadro del G. Muñoz Degrain.

LOS AMANTES DE TERUEL.

Primer premio en la última exposicion de Madrid.

BASES DE LA SUSCRICION:

Los señores suscritores a la *Biblioteca Universal*, repartida por cuadernos semanales recibirán un número de la "Ilustracion Artística", así como cada quincena un grabado para álbum como anteriormente, tambien recibirán por quincenas el salon de la Moda con figurines iluminados y de regalo a fin de año el suntuoso cuadro "Los Amantes de Teruel"

Precios de suscricion en el Ecuador 4 reales número.

LA "VIÑA", CALLE DEL TEATRO, N. 6, GUAYAQUIL.

LA OPERA.

Casa Francesa.

Calle del "Malecon" número 148, Esquina de "Illingworth.

El sistema de venderlo todo, con muy pequeños beneficios y enteramente de confian es la regla de conducta adoptada por el dueño de este establecimiento. A pesar de la

BARATURA GENERAL

todas las mercaderías son de primera eleccion, de primeras fábricas y de primera calidad LA OPERA ofrece a sus favorecedores para la nueva

ESTACION DE VERANO

un escogido surtido de artículos para Señoras y Caballeros, vendidos a precios sumamente módicos,

Visita de Cachemira doble adornado por el rededor de pasamanería de avalorio y de blondas modelos últimos.—Precio: 10 $.

Visita Elegantísima de Paya Francesa o de Oloman guarnecida de conchas de encaje sostenido con adornos de pasamanería y de cacota forrado de seda.—Precio: 25 a 30 $.

Pelerina de Visita de cadenilla negra adornada de perlas talladas guarnecidas de encaje.—Precio: 7 $.

Salidas de Tertulia de género labrado Bayadera.—Precio: 8 $.

Lazos de cinta de seda de todos colores adornados de encaje.-Precio: 1 8

Cascos de sombreros modelos completamente nuevos, blancos, negros y de color, para señoras y niñas.—Precios: 1 $ 50 a 2 50, de paja inglesa legítima.

Sombreros para señoritas, negros y de color, adornados con plumas verdederas, paja inglesa, modelos recien llegados, desde el precio ínfimo de 6 $.

Sombreros de crespon ingles, varias formas, para niñas y señoritas.—Precio: 8 a 10 $.

Sombreros Amazonas, negros y de color.—Precio: 6 a 10 $.

Sombreros Mosquetaire, modelo en boga en Paris, con pluma avestruz.

Capotas ricamente adornadas, modelos exclusivos de La Opera.

Sombreros para recien nacidos, modelos únicos en la plaza.

Sombreros para niños, negros y de color.

Capotitas para niñas, blancas y de colores.

Paraguitos, un bonito lote de paraguitos raso negras forradas de seda, vendidos al precio baratísimo de $ 3 50.

Paraguitos ricamente adornados modelos extras de terciopelo, de seda brochada y puño de fantasía con un bonito lazo.

Paraguitos Theodora, todo de blondas forma estrella, puño de madera incrustada.

Calzado para Señoras, de cabritilla dorada y negra con un elegante borlado.

Idem de raso inglés desde 5 $.

Botas de cabritilla dorada.

Id. id. id. negra.
Id. id. id. raso de seda.

Pouff para adornos de sombreros, avestruz con larga cresta, ramilletes de flores silvestres mezcladas de espinas, pouff, avestruz con naigrettes, flores negras, cintas negras y de colores, cinta para banda, escogido surtido de flores de mano vendidos a precios sumamente módicos.

Zapatos Amelia, para baños—Precio: 2 50.

Abanicos de gaza de todos colores, barilla de madera fantasía.—Precio: 3 $.

Abanicos de raso de seda, dibujos cromos con bordados blancos y de colores.

Abanicos para novias barilla de nacar, injiasamente adornados.

Cuello Lady para señoras.

Terciopelo y encaje.

Abanicos de raso de color con bordado extra.

Guantes de seda para Sras y niñas.

Guantes Mosquetaire.

Medias de hilo de Escocia para señoras, negras y de color.

Vestidos para niñitas.

Juegos de cuellos y puños, para niños, todos bordados con dibujos elegantes.

Cortes de vestidos, modelos ricamente adornados, desde 14 $.

Artículos para Caballeros,

INMENSO SURTIDO DE CASIMIRES NEGROS Y DE COLORES.

Casimir diagonal negro garantizado, pura lana Elbeuf, Casimires de colores modelos inglesas y franceses.

CORTES de PANTALONES.

Corbatas Negras y de Colores. Lazos y Plastron. Medias de Hilo de Escocia. Bastones, etc., etc

A todos los compradores les será obsequiado un bonito abanico con el nombre de la casa.

E. C. RAYMOND.

Picapedreros Y ALBAÑILES

se necesitan en la obra de la Cárcel de mampostería. Dirijanse al encargado, de la fábrica en el mismo local.

Mercaderías por mayor y menor,

Calle del Malecon, núm. 164,

Manuel M. Arroyo,

Agente Comisionista,

Se encarga especialmente de ventas y despacho de mercaderías tanto en el ramo de importacion como en el de exportacion; de la compra y venta de toda clase de mercaderías; y en general de cualquiera otra ocupacion honorable

Guayaquil, Marzo 30 de 1886. 1 año

Banco Internacional

SOCIEDAD ANONIMA

Capital.....S. 800,000.

Los señores accionistas se servirán consignar en la oficina del Banco, el 6 del próximo mes de Setiembre, un 5 por ciento del valor nominal de sus acciones, conforme a lo acordado por el Directorio en la sesion de hoy.

Guayaquil, octubre 5 de 1886.

El Director General,
J. C. Rosa.

1m.

Caballeriza española.

El que suscribe pone en conocimiento del público que habiendo hecho innovaciones importantes en la caballeriza de su propiedad, situada en la calle de "Villamil", ofrece desde hoy sus servicios, tanto para recibir caballos a pesebrera por precios módicos, como para alquilar de caballos y coches a toda hora del dia.

En la misma caballeriza se compran y venden constantemente carruajes y caballos de todas clases y precios.

El propietario de dicha caballeriza ha introducido la siguiente tarifa de precios que se continuarán en expensas:

Coches mortuorios de 1a. clase.....$ 25
" " de 2a. " 17
Coches para acompañamiento..... 3 cts.
" " " Landau (lujo y vanda). 2 "
" " servicio ordinario (por hora).....1.50 cts.
Alquiler de caballos de silla 2 horas 5 "
Caballos a pesebrera " 24 " 2 $.
Herrajes..... 3
Servicios extraordinarios, precios convencionales.

PEDRO MOLA

Julio 18

Está para rematarse

el almacen mayor de los comerciantes de Machala y Santa Rosa, con que interesen negociantes, pueden dirijir sus proposiciones a esta Gobernacion.

Guayaquil, Agosto 14 de 1886.

EL SECRETARIO

15 v.

Tomás Martínez

ha trasladado su establecimiento de enseñanza a la esquina Sur, interseccion de las calles del «Comercio» y de «La Aduana.» Disponiendo de un local adecuado al objeto, recibe alumnos *Internos* y *Seminternos*.—Promete el mayor interés en el rápido y positivo adelanto de los niños y jóvenes que se le confien; para lo cual cuenta con la colaboracion de seis profesores competentes y muy prácticos en la enseñanza de los diversos ramos expresados en su programa.

Guayaquil, Julio 24 de 1886.

Ingenio "Santa Ana."

Anisar de este Ingenio, tiene de venta

O. B. LUQUE.

Calle del "Comercio" Nº 18.

Guayaquil, Agosto 11 de 1886. 1m